## VIGILADA PORSUPERSERVICIOS SSPD NUIR 2-41001000-3



## **CIRCULAR**

No. 013/2023

Neiva, 23 de octubre de 2023

PARA: Colaboradores de planta, misión, contratistas, mano de obra contratista, proveedores y en general a todo Grupo de Interés que actúe en representación de ElectroHuila S.A. E.S.P.

ASUNTO: REITERACIÓN de la Circular No. 010/ 2023 en la que se dictan los lineamientos respecto a la prohibición de participación en actividades políticas en nombre de ElectroHuila, reuniones con fines políticos en el horario laboral y espacios o infraestructura institucional y en el desarrollo de las funciones efectuar divulgación de propaganda política.

Respetados miembros de Grupos de Interés,

De manera comedida, ElectroHuila S.A. E.S.P., reitera el cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Circular No. 010/2023 y el artículo 65 numeral 6 del Reglamento Interno del Trabajo, en los que se estipulan las directrices internas en materiá al ejercicio, financiamiento y participación en actividades políticas; de igual forma, comunicar que, a través de la LÍNEA DE TRANSPARENCIA se deberán reportar todas aquellas situaciones que presuntamente incumplan los lineamientos dispuestos en mencionada circular, el mismo deberá acompañarse de todo el material probatorio que respalde lo enunciado.

A continuación, se exponen la información de los canales habilitados:

Línea telefónica: 01 8000 11 77 66

Correo electrónico:electrohuila@lineatransparencia.com

Formulario Web: https://reporte.lineatransparencia.co/electrohuila

Puede acceder directamente escaneando el código QR.

Con relación a la determinación de participaciones en políticas como comportamientos que contrarían la ética corporativa, el acápite 4 del Código de Ética señala que:

"(...) Para Electrohuila, se consideran comportamientos no éticos y, por tanto, se encuentran prohibidas todas aquellas actuaciones que, en ejercicio de las funciones por parte de los accionistas, aliados, colaboradores (directos o indirectos), proveedores, y el personal que éstos contraten para el desarrollo del objeto contractual; contravengan los principios y valores éticos establecidos por la empresa.

A continuación, se enuncian algunas conductas, no obstante, como empresa reconocemos que éstas no son las únicas que se pueden materializar:

Participar de actividades políticas en nombre de Electrohuila, así como realizar pagos, donaciones u ofrecer cualquier tipo de dádivas en nombre de la Empresa. (...)" (Subrayado fuera del texto)

Respecto a financiamiento o contribuciones políticas, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial en su numeral 5.3.5, determina:









## "(...) Financiamiento o contribuciones políticas

Abarca toda contribución o aporte, en efectivo o en especie, realizada con el fin de apovar una causa política. Las contribuciones en especie pueden incluir el obseguio de bienes o servicios. publicidad o actividades de promoción que respalden a un partido político, la compra de entradas para eventos de recaudación de fondos, el alquiler de elementos para desarrollar reuniones, como carpas sillas, etc., y contribuciones a organizaciones de investigación vinculadas a un partido político. En tal sentido, está prohibido contribuir, financiar y participar en actividades políticas u ofrecer cualquier tipo de Dadiva a candidatos, partidos políticos, organizaciones políticas y personas dedicadas a la política en nombre de Electrohuila.

También está prohibido la desviación de dineros de inversión social, donaciones o patrocinios hacia actividades políticas o ajenas a los propósitos establecidos por Electrohuila.

Es importante aclarar que los aportes a inversión social, las donaciones y los patrocinios que no tengan fines políticos son actividades permitidas por la Empresa y se pueden ejercer siempre y cuando estén alineadas con las políticas Corporativas. Para evitar que estas actividades legales terminen teniendo fines políticos debe adelantarse un proceso de debida diligencia riguroso que permita conocer a los destinatarios, sus actividades, operaciones, negocios o beneficiarios.

En virtud de esta prohibición, se derivan las siguientes orientaciones:

- El colaborador o tercero, deberá abstenerse de asistir a reuniones o actividades políticas con prendas, artículos u objetos (vehículos, dotación, documento que lo identifique, etc.) con imágenes o logos alusivos a Electrohuila.
- Abstenerse de convocar o realizar reuniones con fines políticos en el horario laboral y espacios o infraestructura institucional.
- Dentro del horario de trabajo, no deberá propiciar conductas, discriminatorias o de incumplimiento a la libertad de pensamiento político.
- Está prohibido la divulgación indebida de información personal, bases de datos u otra a que se tenga acceso. (...)"

(Subrayado fuera del texto)

En cuanto a las sanciones que acarrea la inobservancia de las directrices internas relacionadas a los lineamientos éticos, en el artículo 8 del Código de Ética se indica:

## "(...) SANCIONES Y PREVALENCIA DEL CÓDIGO

La investigación por el incumplimiento del Código será de la siguiente forma:

Proveedores y demás grupos de interés se evaluará y sancionará de ser el caso, conforme a las cláusulas inmersas en los contratos suscritos o documento equivalente.

PREVALENCIA: Prevalecen las disposiciones contempladas en este Código, en caso de conflicto entre las disposiciones aquí contenidas y las políticas internas de Electrohuila.(...)"







Teniendo en cuenta los criterios adoptados mediante la documentación interna, en el desarrollo de las labores de colaboradores planta, misión, proveedores, contratistas y en general quien actúe en representación y/o a favor del desarrollo del objeto social de ElectroHuila S.A. E.S.P., deberá abstenerse de realizar actividades impliquen la participación de campañas políticas en nombre de la compañía, conforme lo precisa el Programa de Transparencia y Ética Empresarial y normativa concordante.

Asimismo; ElectroHuila manifiesta su respeto por la diversidad de opinión política o filosófica y su desaprobación ante cualquier conducta de discriminación o acoso, e insta a todos los miembros de sus grupos de interés a observar y acatar las prohibiciones y lineamientos relativos a participaciones o contribuciones de partidos y movimientos políticos y en controversias políticas, sin perjuicio de ejercer libremente el derecho al sufragio, teniendo en cuenta la normatividad vigente en la materia.

Cordialmente,

ZAMIR ALONSO BERMEO GARCÍA Gerente General (E)

Anexos: Ninguno

Proyectó: Karen Xiomara Bahamón Bastidas – Jefe Oficina Ética y Cumplimiento Revisó: Karen Xiomara Bahamón Bastidas – Jefe Oficina Ética y Cumplimiento





